

RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

- Que,** el artículo 6 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP establece: *“1. Módulo Facilitador PAC. - Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.*

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. (...);

- Que,** en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la

República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "**Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;

Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;

Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad

Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que,** Mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que,** el 15 de enero de 2023 la Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución";*
- Que,** mediante INFORME DE NECESIDAD de 08 de marzo de 2023, el Ing. Daniel Eduardo Sosa Guzmán, concluye: *"La adquisición de un equipo de cómputo permitirá a la gestión de Tesorería optimizar las actividades de gestión de archivo digital, procesamiento de información y generación de reportes necesarios para la toma de decisiones, así como cumplir con los requerimientos de clientes tanto internos como externos de la entidad. Por lo antes indicado, solicito se tramite la "ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7 PARA EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA EOD-UGIPS", a través del procedimiento de catálogo electrónico";*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPN-VIIV-2023-0393-M, de 08 de marzo de 2023, el Ing. Daniel Eduardo Sosa Guzmán, solicita a la M.Sc. Yazmina Alejandra Alvarez Meza, Coordinadora de la EOD-UGIPS: *"Por medio del presente, en mi calidad de Tesorero de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, solicito de la manera más comedida realizar las gestiones pertinentes con el fin que se autorice el inicio al proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7, PARA EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA EOD-UGIPS" y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo al presupuesto referencial obtenido en los estudios";*
- Que,** mediante INFORME DE NECESIDAD de 13 de marzo de 2023, el Dr. Luis Felipe Urquiza Aguilar, concluye: *De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la "ADQUISICIÓN DE CUATRO COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 4 PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN", aportará activamente a esta dependencia en el desarrollo de sus objetivos, actividades y atribuciones, lo cual permitirá cumplir con las labores propias de la Dirección de Investigación. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente adquisición a través del procedimiento de catálogo electrónico";*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPN-DI-2023-0237-M, de 13 de marzo de 2023, el Dr. Luis Felipe Urquiza Aguilar solicita a la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación: *"Reciba un cordial saludo, en mi calidad de Director de Investigación; por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta, se disponga a quien corresponda, se autorice y se dé inicio al trámite respectivo para la "ADQUISICIÓN DE CUATRO COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 4*

PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN” y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto obtenido en los estudios realizados;

Que, mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, solicita:

“Mediante comentario inserto en memorando Nro. EPN-VIIV-2023-0394-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y solicitó el inicio para la "ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7, PARA EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA EOD-UGIPS". Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación”;

Que, mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, solicita:

“Mediante comentario inserto en memorando Nro. EPN-DI-2023-0237-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y solicitó el inicio para la "ADQUISICIÓN DE CUATRO COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 4 PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación.”

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a las conclusiones de los informes de necesidad presentados por los técnicos del área requirente correspondiente, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- Incorporar las siguientes contrataciones conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- "ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7, PARA EL ÁREA DE TESORERÍA DE LA EOD-UGIPS"
- "ADQUISICIÓN DE CUATRO COMPUTADORAS PORTATILES MODELO 4 PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN"

Artículo 3.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP,

anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 23 de marzo de 2023.

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero